



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (CD) N° 3314/26-

BUENOS AIRES, 04 MAY 2026

ORIGINAL

VISTO el Acta de Comisión de la Carrera de especialización en Sistemas Procesales Orales en el EX-2026-01902572- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA Libro VIII, Título 9, Capítulo V y X reglamentan la Carrera de especialización en Sistemas Procesales Orales.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Carrera de Especialización, presentada por el coordinador Mauro Lopardo, del día 30 de marzo del 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 28 de abril de 2026.

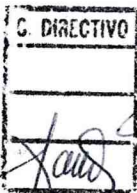
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 30 de marzo del 2026 de la Carrera de especialización en Sistemas Procesales Orales, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo, y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

3314/26-

**ACTA COMISIÓN DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS PROCESALES
ORALES**

En la ciudad de Buenos Aires, el 30 de marzo de 2026, los integrantes de la Comisión de la Carrera de Especialización en Sistemas Procesales Orales, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente:

Prórroga:

Respecto a los pedidos de prórroga para la entrega del Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Sistemas Procesales Orales, de acuerdo al plan de estudios conforme RESCS- 2021-1184-UBA-REC, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución (CS) N.º 8174/13, *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga"*.

Se elevan los pedidos que se detallan a continuación:

Ana Belén Joulia DNI 36.112.357

**Mauro
Lopardo
DNI**

32919896

Coordinador de la Carrera